

CONSTANCIA: Pasa el expediente al Despacho del señor Juez con el objeto de realizar el respectivo estudio de admisión. San Gil, 24 de mayo de 2017.



CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE SAN GIL

San Gil, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia:

Acción: SIMPLE NULIDAD

Accionante: CARLOS AUGUSTO RUEDA JAIMES

Accionado: MUNICIPIO DEL SOCORRO

Radicado N°: 686793333002-2017-00151-00

Por reunir los requisitos legales se admitirá en primera instancia la demanda de la referencia, por lo que para su trámite, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por el señor **CARLOS AUGUSTO RUEDA JAIMES**, por medio de apoderado judicial contra la **MUNICIPIO DEL SOCORRO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto al representante legal del **MUNICIPIO DEL SOCORRO**, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el Art. 612 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al **PROCURADOR DELEGADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** que represente al Ministerio Público ante este Despacho de conformidad con el Art. 199 del C.P.A.C.A. modificado por el Art. 612 del C.G.P.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la entidad demandada y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días para los fines previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A. en concordancia con los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A.

QUINTO: ORDENAR al funcionario encargado de la entidad demandada dar cumplimiento al párrafo 1° del Art. 175 del C.P.A.C.A., esto es, allegar dentro del término allí establecido, la totalidad del expediente que contenga los antecedentes administrativos que tenga en su poder so pena de incurrir en falta gravísima.

SEXTO: De conformidad con el artículo 171 numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, **INFORMAR** a la comunidad sobre la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

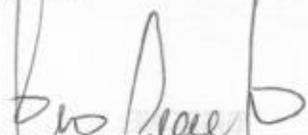
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
Rama Judicial
JUEZ

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mediante anotación en el Estado N° 26 se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy **25 de mayo de 2017** a las 8:00 A.M.


SERGIO ANDRÉS DUARTE PIMIENTO
Secretario